

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSO, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL C. RODRIGO RAMÍREZ FLORES, EN ADELANTE "EL IJALDEM" Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DEL LIC. DAVID ÁVILA FLORES, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA CANACO" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.-Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente para el 2016, se otorgó a este Organismo recurso por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4154 (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro) "Transferencias Internas para Asignaciones, Subsidios y Otras", con finalidad de apoyar el proyecto denominado "Jalisco IS ON".

II.-En la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, celebrada el 27 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en el punto "5" cinco del orden del día, identificado como "Presentación del proyecto especial Jalisco IS ON y aprobación del otorgamiento de apoyo por \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 4154, a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para la realización del evento." se aprobó la erogación del recurso por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el proyecto especial Jalisco IS ON.

DECLARACIONES:

I.-EL IJALDEM, a través de su Encargado de Despacho declara que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado, del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado a través del Decreto 24471/LX/13, publicado el 12 de octubre de 2013, en la sección III, del periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco".

I.2.-Su representación legal temporal, recae en el Encargado de Despacho del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **Lic. Rodrigo Ramírez Flores**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y con la toma de protesta al cargo de Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, así como la autorización para celebrar contratos y convenios por el término del encargo, aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, el cual consta en la minuta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 27 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 3, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- "LA CANACO", a través de su representante, declara que:

II.1 La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, se fundó el [REDACTED] bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente se organizó de acuerdo con la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industrias, expedidas por el Gobierno Federal el [REDACTED] y cambio su denominación adoptando

el de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Con fecha 20 de Diciembre de 1996, se publicó la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, motivo por el cual, con fecha 30 de abril de 1997, se llevó a cabo una asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Cámara, en la que se adecuaron los estatutos sociales de dicha Cámara. Un tanto original del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria, se protocolizó con fecha [REDACTED] mediante escritura Pública número [REDACTED] otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco López González, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 64 del Municipio de Guadalajara Jalisco, esto como se hace constar en los antecedentes de la Póliza Número [REDACTED] otorgada ante la fe del Corredor Público número 45 Licenciado Salvador Lona Flores, de la Plaza del Estado de Guadalajara, Jalisco. Dicha Institución cuenta con R.F.C. [REDACTED]

II.2.- El Lic. David Ávila Flores, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED] otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35, de Zapopan, Jalisco.

II.3.- El Lic. David Ávila Flores, Representante Legal se identifica con Credencial para votar con fotografía, con clave electoral [REDACTED]

II.4.- El Lic. David Ávila Flores, señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, para la transferencia de recursos y la ejecución del proyecto especial denominado **Jalisco IS ON** en adelante "**EL PROYECTO**", cuyo contenido se describe en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Convenio, en el cual se establecen las metas y entregables además de los considerados en el presente instrumento.

SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS Y CALENDARIO DE PAGOS.-"EL IJALDEM" se obliga a aportar la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

La aportación descrita en el párrafo que antecede será de la siguiente manera.

1.- Primer pago, por parte de "**EL IJALDEM**" por la cantidad de \$2'500,000.00 M.N. (dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), vía transferencia electrónica, el cual se cubrirá el 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, previa expedición y entrega de factura por parte de "**LA CANACO**", por la cantidad señalada en este párrafo.

2.- Segundo pago, por parte de "**EL IJALDEM**" por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), vía transferencia electrónica, el cual se cubrirá a más tardar el 31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, previa expedición y entrega de factura por parte de "**LA CANACO**", por la cantidad señalada en este párrafo.

"**LA CANACO**" aportará en especie, la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad deberá ser aplicada para cubrir cualquier gasto de "**EL PROYECTO**", información que se entregará a "**EL IJALDEM**" acreditada con la documentación que se expida o recabe por concepto de este gasto, con la finalidad de acreditar su

aportación, información la cual se entregará a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LACANACO".- EL BENEFICIARIO se obliga a:

- a) Ejecutar "EL PROYECTO" con las características, términos, y condiciones especificados en EL ANEXO ÚNICO y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de "EL PROYECTO" y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera en cualquier momento por "EL IJALDEM" o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Proporcionar en cualquier momento y solo en caso de que lo solicite "EL IJALDEM", un informe previo de avances de "EL PROYECTO", de acuerdo al ANEXO ÚNICO.
- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO ÚNICO, a más tardar el 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

- g) Cumplir en todo momento con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de "EL PROYECTO".
- i) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados a "EL IJALDEM" a través del personal designado para ello, en éste caso al Instituto Jalisciense del Emprendedor en la figura de su Director Administrativo, al Director de Emprendurismo o a quien se designe.
- j) Otorgar 2,000 dos mil becas, (entradas gratuitas) a "EL IJALDEM", con la finalidad de que estas se repartan entre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la ciudadanía en general, y a quien este considere, para fortalecer el ecosistema emprendedor del estado de Jalisco.
- k) Otorgar a "EL IJALDEM", espacios gratuitos conocidos como "STAND'S", para la instalación de puntos informativos que serán destinados conforme así lo acuerden.

QUINTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por parte de "LA CANACO", a "EL IJALDEM" a más tardar el 31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

SEXTA.- El incumplimiento por parte de "LA CANACO" de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por "EL IJALDEM", así como los productos financieros que

se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por "EL IJALDEM", según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

SÉPTIMA.- En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, "LA CANACO" se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, "LA CANACO" se obliga a entregar a "LA CANACO" cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

OCTAVA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; "LA CANACO", manifiesta que la información entregada a "EL IJALDEM", relacionada con su persona y con "EL PROYECTO" en materia de este instrumento, es considerada reservada, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que "LA CANACO", solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

NOVENA.- El personal de cada una de LAS PARTES designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este

instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.


DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MARCAS REGISTRADAS Y AUTORIZACIÓN DE USO.- Instituto Jalisciense del Emprendedor, IJALDEM y JALISCO IS ON, son marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, las cuales su titularidad recae en favor del Instituto Jalisciense del Emprendedor, obrando en los archivos de "EL IJALDEM" la documentación que lo acredita.

"EL IJALDEM" autoriza el uso temporal, a partir de la suscripción del presente instrumento, de las marcas "Instituto Jalisciense del Emprendedor", "IJALDEM" y "JALISCO IS ON", exclusivamente con fines publicitarios de "EL PROYECTO" y del evento "JALISCO IS ON", por lo que una vez concluido el evento "LA CANACO" se obliga a no utilizar las marcas, y a no hacer mención como propias las mismas.

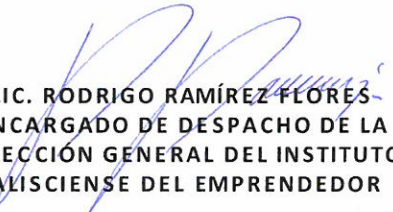

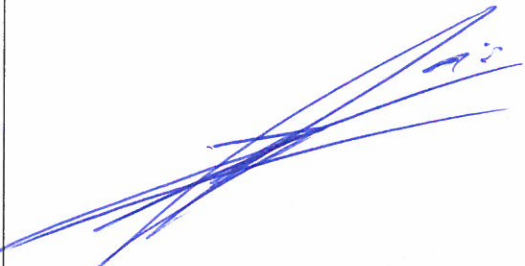
DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE "EL PROYECTO".- La promoción y publicidad de "EL PROYECTO", correrá a cargo de "LA CANACO", y cubrirá los gastos que esto implique, acreditándolo dentro del gasto, al cual está obligado dentro de la **CLAUSULA CUARTA**, del presente instrumento.

“EL IJALDEM”, se obliga a publicitar “EL PROYECTO” denominado “Jalisco IS ON”, en las redes sociales con las que este cuente.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

TESTIGO

ING. CARLOS MATEOS MEDINA.
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

<p>POR EL IJALDEM</p> <p> LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR</p>
<p>POR EL BENEFICIARIO</p> <p> LIC. DAVID ÁVILA FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.</p>
<p>TESTIGO</p> <p> VÍCTOR MANUEL ESPINOZA MIRELES DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR</p>

ANEXO ÚNICO

FOLIO:FNE-161021-C2-5JAL-00327756

NOMBRE DEL PROYECTO: Pabellón Jalisco IS ON2016.

1) OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo del **Pabellón Jalisco IS ON**, ayudara a inspirar, pero sobre todo a entender cómo funcionan los negocios en un contexto global. Permitirá que todas las personas que tengan espíritu emprendedor, se conozcan e intercambien historias, metas, experiencias y aprendizajes, ya sean un emprendedor exitoso, un emprendedor pujante, un principiante aventurero o un curioso en busca de estímulos. Un espíritu emprendedor siempre llevará hacia adelante a mejorar y superar los obstáculos.

Específicamente el objetivo del proyecto **"Pabellón Jalisco IS ON"**

Un foro que brindara las herramientas necesarias para inspirar, intercambiar y vincular a los participantes e impulsar su desarrollo e nuevas tendencias de negocio, así como generar una plataforma de inversionistas entre los empresarios jaliscienses y globales.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS GLOBALES: Se beneficiaran a 6,000 Emprendedores y 1,500 MIPYMES

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total es de \$7'426,428.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) se atenderán a 6,000 emprendedores y 1,500 MIPYMES, lo que resulta un total del 7,500 beneficiados directa e indirectamente.

5) METAS DEL PROYECTO:

Se proyecta beneficiar a 6,000 emprendedores y 1,500 MIPYMES, para arrojar un total de 7,500 beneficiados.

Adicionalmente las metas que se esperan al final del **"Pabellón Jalisco IS ON"** son:

- 7500 emprendedores y/o MIPYMES beneficiadas
- 3000 registrados en la Red de Apoyo al Emprendedor
- 1500 Emprendedores y MIPYMES capacitados
- 150 encuentros de negocios
- 17 speakers
- 4 talleres de capacitación (2 bienempleo, 1 simulador de negocios y 1 daycamp)
- 25 emprendedores beneficiados a través del pabellón emprendedor donde exhibieron, vendieron y establecieron encuentros de negocios con sus productos y servicios.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS POR BENEFICIARIO:

1. Una Factura correspondiente a la parte Federal del proyecto por la cantidad de \$1'926,428.00 (un millón novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N).
2. Una Factura correspondiente a la parte Estatal a través del IJALDEM del proyecto por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos milpesos 00/100 M.N).
3. Una Factura correspondiente a la parte Estatal a través del IJALDEM del proyecto por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N).
4. Una Factura correspondiente a la aportación en especie por la CANACO, del proyecto por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N).
5. Estados de cuenta que reflejan las operaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

1. Registro de beneficiarios de empresas y/o MIPYMES que participaron en el evento (base de datos de 7,500 emprendedores y/o MIPYMES)

2. Registro de beneficiarios inscritos a la Red de Apoyo al Emprendedor (base de datos 3,000) donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES (expositores y visitantes).
3. Documento que integre la reseña, ejecución y resultados del evento y/o la participación en el mismo.
4. Evidencia fotográfica de la correcta realización del proyecto basado en los elementos del presupuesto.
5. Facturas que comprueben el gasto total de la inversión del proyecto.
6. Fichas de información que incluya datos del ponente, tema y contenido de las conferencias.
7. Video memoria del evento en una capsula con duración de 3-5 minutos.
8. Resultado de la encuesta de salida del evento que permita conocer el valor agregado o tangible.
9. Relación del gasto describiendo los conceptos pagados y comprobación fiscal.
10. Formato de evidencia de empresas que presentaron una mejora o beneficio por el hecho de haber participado en el evento. (MINIMO 3)

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO, Y REMITIDO MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

UNO: Organización del evento

DOS: Comprobación de la ejecución del gasto.

8) INFORME DE AVANCES: Único.

EI BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE. GUADALAJARA, JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



IJALDEM

LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR**



EL BENEFICIARIO

LIC. DAVID ÁVILA FLORES

REPRESENTANTE LEGAL

**CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS
YTURISMO DE GUADALAJARA.**